

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº <sup>1000</sup> \_\_\_\_\_ -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte el Ing. Civil **CHAVEZ PACCHIONI GINA CAROL**, identificado con D.N.I. N° 22659193, R.U.C. N° 10226591937, con domicilio en Fonavi II Edificio A-14 Dpto 504-Huanuco; a quien en adelante se le denominará la "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe N° 861-2007-GRH/GRI, de fecha 26 de diciembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 5087-2007-GR-GRI/SSEO, de fecha 26 de diciembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DEL CONSULTOR:

El Ingeniero Civil con Reg. C.I.P 70147, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**Ampliación Centro de Salud Carlos Showing Urbanización José Carlos Mariategui Zona Cero Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco-Huánuco**".

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato el Consultor se obliga a la Elaboración del Expediente Técnico en 01 Original y 05 copias debidamente firmado y en medio magnético del Proyecto: "**Ampliación Centro de Salud Carlos Showing Urbanización José Carlos Mariategui Zona Cero Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco-Huánuco**", debe presentar lo siguiente:

1. La Elaboración del Expediente Técnico deberá de realizarse en base al Estudio de Prefactibilidad según la alternativa elegida Aprobado con Código SNIP N° 40889.
2. Índice General
3. Memoria Descriptiva
4. Especificaciones Técnicas
5. Estudio de Suelos
6. Estudio de Impacto Ambiental
7. Cálculos de Diseño
8. Cronograma de Ejecución Valorizado

9. Planilla de Metrados
10. Presupuesto Base ( Análisis de Costos Unitarios, relación de insumos, Fórmula Polinómica, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales).
11. Planos
12. Anexos
13. Otros que requiera el Evaluador y la Entidad.
14. Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.
15. Elaboración de liquidación Técnica de Estudio
16. Es responsabilidad del proyectista el manejo directo de gasto asignado al proyecto, de acuerdo a la necesidad de la implementación técnica del proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el CONSULTOR, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.046951.2.152615.0267 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que presta el CONSULTOR, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; el pago se realizará a la entrega del 100% del Expediente Técnico y previa Aprobación del Expediente Técnico, previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN**

El plazo ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación Centro de Salud Carlos Showing Urbanización José Carlos Mariategui Zona Cero Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco-Huánuco", es de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 23-11-07 al 06-01-08. (El presente Contrato se realizo en vías de regularización).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el CONSULTOR, incumpla injustificadamente con presentar los informes del Expediente Técnico del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de...26 DIC. 2007.....del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco  
 Abog. Jorge Espinoza Egoavil  
 Presidente

Ing. Genia Cely Chavez Pacheco  
 INGENIERO CIVIL  
 D.M. 711247